

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIA TRIGESIMO QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR



ESCRITURA NÚMERO: 1595

CESIÓN DE PARTICIPACIONES
SOCIALES QUE HACE LA
COMPAÑÍA CALPENA FINANCIAL
INC., EN FAVOR DEL SEÑOR TITO
GALO LARA YÉPEZ.-----
(CUANTÍA: INDETERMINADA.-----)

6
7
8 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia
9 del Guayas, República del Ecuador, a los dieciocho
10 días del mes de julio del año dos mil seis, ante mí,
11 **ABOGADO ROGER AROSEMENA BENITES**,
12 Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil,
13 comparecen: a) La compañía **CALPENA FINANCIAL**
14 **INC.**, de nacionalidad panameña, domiciliada en la
15 ciudad de Panamá, por la interpuesta persona de su
16 Apoderado General, señor **BOLÍVAR ERNESTO**
17 **NÚÑEZ ORTIZ**, quien declara ser de nacionalidad
18 ecuatoriana, de estado civil viudo, de profesión
19 Auditor, con domicilio y residencia en la ciudad de
20 Guayaquil, cuya personería legitima con la copia
21 certificada del Poder General otorgado ante la Notaria
22 Décima del Circuito de Panamá, Licenciada Noemí
23 Moreno Alba, el veinte de octubre del año dos mil
24 cuatro, que se agrega como habilitante, el mismo que
25 declara que su mandato no ha sido modificado ni
revocado y que continúa en el ejercicio del mismo.; y,
b) El señor **TITO GALO LARA YÉPEZ**, quien
declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado



AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIA TRIGESIMO QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR



1 Quinto del Cantón Guayaquil, el Abogado Roger
2 Arosemena Benites el veinte de marzo de mil
3 novecientos noventa y seis e inscrita en el Registro
4 Mercantil el catorce de mayo de mil novecientos
5 noventa y seis, se constituyó la compañía
6 SEGURIDAD Y DEFENSA ALFA S.A. "SE
7 DAFE"; b) Luego de varias reformas y mediante
8 escritura pública otorgada el nueve de agosto del
9 año dos mil cinco, ante el Notario Eduardo Alberto
10 Falquez Ayala, inscrita en el Registro Mercantil el
11 dieciséis de septiembre del año dos mil cinco, la
12 compañía de SEGURIDAD Y DEFENSA ALFA
13 S.A. "SE DAFE" se transformó en una compañía
14 de responsabilidad limitada que se denomina
15 SEGURIDAD Y DEFENSA ALFA CÍA. LTDA.
16 "SE DAFE", habiendo reformado integralmente su
17 estatuto, cuyo capital social, totalmente suscrito y
18 pagado, es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS
19 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$800.00);
20 c) La Junta General Extraordinaria de socios de la
21 compañía SEGURIDAD Y DEFENSA ALFA CÍA.
22 LTDA. "SE DAFE", reunida el trece de julio del año
23 dos mil seis resolvió en forma unánime autorizar el
24 ingreso del nuevo socio, el señor TITO GALO LARA
25 DEZ, y facultar al único socio, a transferir a
26 favor del nuevo socio una participación social, de un
27 valor nominal de un dólar de los Estados Unidos
28 de América cada una.- **TERCERA: CESIÓN DE**



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO-----

----- (19,285) -----

POR LA CUAL la sociedad anónima denominada **CALPENA FINANCIAL, INC.** otorga poder general a favor de **BOLÍVAR ERNESTO NÚÑEZ ORTÍZ**, para representar a la sociedad en la República del Ecuador.

Panamá, 20 de octubre de 2004

=====

En la ciudad de Panamá, capital de la República y cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veinte (20) días del mes de octubre de dos mil cuatro (2004), ante mí, **NOEMÍ MORENO ALBA**, Notaria Pública Décima del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número siete-treinta y siete-setenta y ocho (7-37-78), compareció personalmente el señor **VICENTE SALDAÑA RODRÍGUEZ**, varón, de cincuenta y un (51) años de edad, casado, ingeniero agrónomo, panameño, con domicilio comercial en la Calle Elvira Méndez número diez (10), Edificio Interseco, segundo (2º) piso, de la ciudad de Panamá, República de Panamá, y portador de la cédula de identidad personal número ocho-ciento sesenta y nueve-novecientos setenta y nueve (8-169-979), a quien conozco. El señor **VICENTE SALDAÑA RODRÍGUEZ** comparece en este acto a nombre y en representación de la sociedad denominada **CALPENA FINANCIAL, INC.**, constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, haciendo uso de la personería y facultades que le han sido otorgadas por resolución adoptada en una reunión de la Junta Directiva de dicha sociedad celebrada el día veinte (20) de octubre de dos mil cuatro (2004), según consta en copia auténtica del acta de dicha sesión, que el compareciente me entrega en este acto, para que se agregue al protocolo junto con el presente instrumento. A fin de justificar la existencia de la citada sociedad, yo, la Notaria, a instancias del compareciente y con vista de la Escritura Pública número cuatro mil setecientos treinta y tres (4,733) de 19 de marzo de dos mil uno (2001), otorgada ante esta misma Notaria, y que contiene la protocolización del documento acreditativo del



REPÚBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL

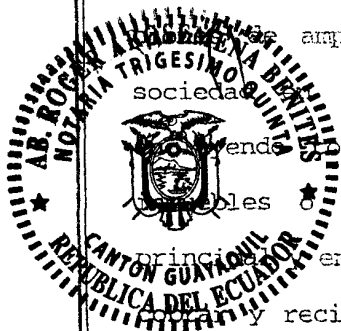


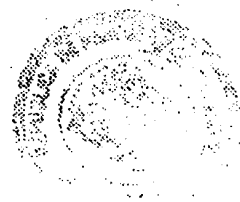
NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

----- Celebrada el 20 de octubre de 2004 -----

Siendo las 9:00 de la mañana del 20 de octubre de 2004, previa renuncia a la citación efectuada en esta fecha, se celebró una reunión de los miembros de la Junta Directiva de **CAJENA FINANCIAL, INC.** en las oficinas de **AROSEMENA NORIEGA & CONTRERAS**, agente residente de la sociedad, ubicadas en la Calle Elvira Méndez N°10, Edificio Banco do Brasil, ciudad de Panamá, República de Panamá. ----- Presentes en dicha reunión, personalmente, estuvieron todos los miembros de la Junta Directiva de la Sociedad, a saber: **VICENTE SALDAÑA RODRÍGUEZ**, **CELESTINO ARAÚZ** y **RAMÓN JURADO BORRERO**. Al haber el quórum reglamentario, el señor **VICENTE SALDAÑA RODRÍGUEZ**, Presidente de la sociedad, declaró abierta la sesión, y el señor **CELESTINO ARAÚZ**, Secretario de la sociedad, llevó el acta de la misma. ----- El Presidente manifestó que el propósito de la sesión era el de otorgar un poder general para representar a la sociedad en la República del Ecuador. ----- A moción debidamente presentada y secundada, la siguiente resolución fue unánimemente aprobada: ----- R E S P U É L V E S E : -----

Se autoriza al señor **VICENTE SALDAÑA RODRÍGUEZ** o al señor **CELESTINO ARAÚZ**, individualmente, para comparecer ante un Notario Público y, en nombre de la sociedad otorgar un poder general a favor del señor **BOLÍVAR ERNESTO NÚÑEZ ORTIZ**, varón, mayor de edad, viudo, auditor, ecuatoriano, portador del documento de identidad número C.I. 1800706382, con domicilio en Guayaquil, Ecuador, para representar a la sociedad, en la República del Ecuador, con arreglo a las siguientes facultades: ----- 1. Desempeñar todas las atribuciones de amplia y general administración sobre todos los negocios de la sociedad en la República del Ecuador, y cuanto pertenezca a la misma, vendiendo todos sus bienes y propiedades, ya sean personales o reales, muebles o inmuebles, con tales facultades generales y especiales en lo principal y en lo complementario como fueren necesarias; siendo facultado para firmar y recibir toda clase de productos, precios, pagos parciales, rentas, ingresos y utilidades y cualesquiera cantidades de dinero y tales otras sumas,





NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

5. Realizar todos los actos y firmar y otorgar cuantos contratos y documentos de cualquier clase como puedan ser necesarios a fin de llevar a cabo cualesquiera negocios de inversiones, de agencias, de embarques, de importaciones, de exportaciones, de seguro, de banca y cualesquiera otros a los que se dedique o pueda dedicarse la sociedad. ----- 6. Convenir, ejecutar, y llevar a cabo todos los convenios y contratos que fueren necesarios para el financiamiento de otras empresas; organizar, incorporar, reorganizar y asistir financieramente o de cualquier otro modo, cualesquiera compañías, sociedades anónimas, sindicatos, sociedades regulares, colectivas y asociaciones de toda clase; así como convenir, ejecutar y llevar a cabo todos los convenios y contratos que fueren necesarios para garantizar, suscribir y endosar bonos, acciones, valores, obligaciones, pagarés o certificados de adeudos de cualesquiera compañías, entidades, sociedades anónimas, sindicatos, sociedades regulares, colectivas o asociaciones. ----- 7. Presentar toda clase de declaraciones, solicitudes o peticiones ante las autoridades de hacienda o fiscales, para pagar contribuciones, impuestos, derechos, y repartimientos de todas clases, cuyo pago corresponda a la sociedad; así como pagar anualidades, hipotecas y demás cargos y obligaciones sobre propiedades pertenecientes a la sociedad, total o parcialmente. ----- 8. Abrir oficinas para esta sociedad en la República del Ecuador y nombrar, remover, suspender, destituir y despedir a toda clase de empleados y fijar sus sueldos y remuneraciones. ---- 9. Conferir y otorgar poderes judiciales y para pleitos, generales o especiales, a favor de abogados, procuradores o mandatarios, con cuantas facultades estime conveniente, y revocar los que hubiere conferido; siendo entendido que, sin perjuicio de esta facultad, el apoderado podrá ostentar directamente o de cualquier modo delegar en otros, la representación legal de esta sociedad, compareciendo o apersonándose a nombre de ella, en toda clase de pleitos o juicios, demandas, peticiones, asuntos y acciones, ya sean civiles, comerciales, penales, laborales, administrativos, contencioso-administrativo o acciones constitucionales en que la sociedad tenga algún interés, ya sea como





NOTARIA DÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

SALDAÑA RODRÍGUEZ, Presidente. ----- (fdo.) CELESTINO ARAÚZ, Secretario. ---

YO CERTIFICO: Que el anterior documento es una fiel copia de su original. ----- (fdo.) CELESTINO ARAÚZ, Secretario. -----

La suscrita Notaria hace constar que esta escritura es suscrita por la firma profesional de abogados AROSEMENA NORIEGA & CONTRERAS, la cual firma para el efecto conjuntamente con los testigos y la suscrita. -----

Leída como le fue esta escritura al compareciente en presencia de los testigos instrumentales, señores MARGARITA ARANGO de BRENNER, con cédula de identidad personal número ocho-ciento cincuenta y siete-mil seiscientos ochenta (8-157-1680), y JORGE LUIS ESPINOSA, con cédula de identidad personal número ocho-doscientos sesenta-novecientos noventa y cinco (8-260-995), mayores de edad y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, el compareciente la encontró conforme, le impartió su aprobación y firmaron todos para constancia ante mí, la Notaria, que doy fe. Esta Escritura lleva el número DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO-----

----- (19,285) -----

(fdo.) VICENTE SALDAÑA RODRÍGUEZ. ----- (fdo.) MARGARITA ARANGO de BRENNER. ----- (fdo.) JORGE LUIS ESPINOSA. ----- (fdo.) RAQUEL MCKAY DESPAIGNE. ----- (fdo.) NOEMÍ MORENO ALBA, Notaria Pública Décima del Circuito de Panamá. -----

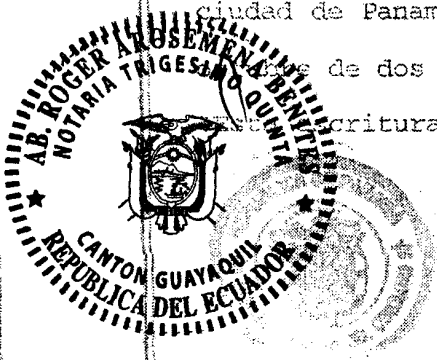
Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo, en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los veinte (20) días del mes de ----- de dos mil cuatro (2004). -----

----- escritura tiene un total de cuatro (4) páginas". -----

Noemí Moreno Alba

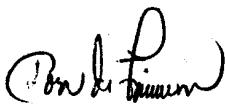
NOEMÍ MORENO ALBA
Notaria Pública Décima

77.A



CERTIFICACION

Yo, Dora del Carmen Pintado de Figueroa, en mi calidad de Gerente General y por lo tanto representante legal de la Compañía Seguridad y Defensa Alfa Cía. Ltda. "SE DAFE", certifico que la Junta General Extraordinaria de Socios de la referida compañía, en sesión celebrada el 13 de julio del 2006, resolvió en forma unánime: Autorizar el ingreso de un nuevo socio, el señor Tito Galo Lara Yépez; y, autorizar al único socio existente hasta la fecha, la Compañía Calpena Financial Inc., para transferir a favor del nuevo socio antes indicado una participación ordinaria, nominativa y de un valor nominal de un dólar cada una, de las que integran el capital de la compañía Seguridad y Defensa Alfa Cía. Ltda. "SE DAFE". Guayaquil 13 de julio del 2006.



Dora del Carmen Pintado de Figueroa.

Gerente General.

**ESPACIO
EN BLANCO**



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

Cedula de CIUDADANIA No. 120237861-6

LARA YEPEZ TITO GALO
 LOS RIOS/QUEVEDO/QUEVEDO
 04 ENERO 1968
 001- 0074 00074 M
 LOS RIOS/ QUEVEDO
 QUEVEDO 1968



[Signature]

ECUATORIANA ***** E333412222
 SOLTERO
 SECUNDARIA COMERCIANTE
 JOSE GALO LARA HINOSTROSA
 ROSA RUTH YEPEZ PARRAGA
 GUAYAQUIL 19/08/2002
 17/08/2014
 FORMA REN 0079731
 Gys



[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

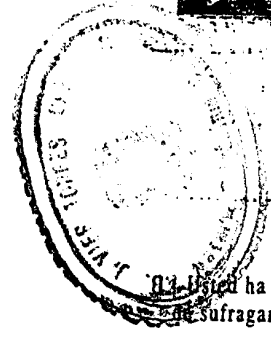
CERTIFICADO DE VOTACION

254 - 0066 NUMERO
 1202378618 CEDULA

LARA YEPEZ TITO GALO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUEVEDO
 CANTON
 LOS RIOS
 PROVINCIA
 QUEVEDO
 PARROQUIA

[Signature]

PRESIDENTE DE LA JUNTA
 Tribunal Supremo Electoral

CIUDADANO(A):

El/la Ciudadano(a) ha ejercido su derecho y cumplió su obligación
 de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.

ESPACIO
 EN BLANCO



AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIA TRIGESIMO QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR



1 compañía y al margen de la inscripción referente
2 a la constitución.- (firma ilegible) Abogado Jhonny
3 Córdova Nieto.- Registro número doce mil
4 trescientos sesenta y siete.- **HASTA AQUÍ LA**
5 **MINUTA**, que se eleva a Escritura Pública.- Se
6 agregan a este registro todos los documentos de
7 Ley.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí
8 el Notario, en clara y alta voz, a los otorgantes
9 quienes la aprueban en todas y cada una de sus
10 partes; se afirman, ratifican y la firman en unidad de
11 acto conmigo, el Notario de todo lo cual doy fe.-

12

13 p. CALPENA FINANCIAL INC.

14

15

16 SR. BOLÍVAR ERNESTO NÚÑEZ ORTIZ

17 C.C. 180070638-2

18 C.V. EXENTO

19 APODERADO-CEDENTE

20

21

22 SR. TITO GALO LARA YÉPEZ

23 C.C. 1202378616

C.V. 254-0066

CESSIONARIO

EL NOTARIO



ABOGADO ROGER AROSEMENA BENITES

ES IGUAL



NUMERO DE REPERTORIO: 35.039

FECHA DE REPERTORIO: 26/jul/2006

HORA DE REPERTORIO: 10:56

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifica: que con fecha veintiséis de Julio del dos mil seis, queda inscrita la **Cesión de Participaciones** que contiene la presente escritura publica, mediante la cual la compañía **CALPENA FINANCIAL INC** (por medio de **Apoderado General Sr. Bolívar Ernesto Núñez Ortiz**), **cede y transfiere (1)** una participación de un dólar, a favor del **Sr. TITO GALO LARA YÉPEZ**, que posee dentro del capital social de la compañía **SEGURIDAD Y DEFENSA ALFA CIA. LTDA. "SE DAFE"**, de fojas **76.518 a 76.535**, Registro Mercantil número **14.191.-**
2.- Se tomó nota de la Cesión de Participaciones a fojas **25.538 y 872** del Registro Mercantil de **1.996 y 2.005** en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.-

ORDEN: 35039

LEGAL: Patricia Murillo

AMANUENSE: Sara Carriel

ANOTACION RAZON: Priscilla Burgos

\$

REVISADO POR: /

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA